

Señora
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE MURILLO TOLIMA.
E.S.D.

Radicado: 2022-00040-00

Ref. SUCESION DOBLE E INTESTADA.

Causantes: JOSE ARTURO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, C.C. No.2.328.921
DORALICE VAQUERO DE GONZÁLEZ, C.C. No. 28.806.049

Herederos: YESID GONZÁLEZ VAQUERO, C. C. No. 93.288.871
NOLBERTO GONZÁLEZ VAQUERO (q.e.p.d.) C. C. No. 93.287.392

Asunto: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

SERGIO ANTONIO TORO CORREA, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 8.343.886 de Envigado Antioquia y T. P. No. 61.905 C. S. de la J., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 507 y siguientes del C.G.P., con el debido respeto solicito a usted se sirva aprobar el trabajo de partición y adjudicación presentado por el suscrito, cuya descripción es como sigue:

HECHOS:

PRIMERO: Los causantes JOSE ARTURO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y DORALICE VAQUERO DE GONZÁLEZ, identificados con cedula Nos. 2.328.921 y 28.806.049 murieron el 27 de junio de 2005 y el 7 de agosto de 2002 en el municipio del Líbano, siendo este municipio su último domicilio. Fecha en la cual por ministerio de la ley, se defirió la herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso a sus hijos.

SEGUNDO: Los causantes contrajeron matrimonio católico el día 30 de octubre de 1949, en la parroquia principal del municipio del Líbano.

TERCERO: Durante la relación conyugal procrearon ocho (8) hijos, de los cuales solo fueron reconocidos YESID y NOLBERTO GONZÁLEZ VAQUERO, mayores de edad, identificados con las C. C. Nos. 93.288.871 y 93.287.392 del Líbano Tolima. Los otros seis (6) no fueron reconocidos por no coincidir la ortografía del segundo apellido BAQUERO con el de la madre DORALICE VAQUERO.

CUARTO: NOLBERTO GONZÁLEZ VAQUERO (q.e.p.d.), fue reconocido como heredero de los causantes en el auto de fecha 20 de mayo de 2022 que declaró abierto y radicado el proceso de sucesión de los causantes, falleció el 6 de agosto de 2022 en la ciudad de Bogotá D. C., tal como se acredita con el certificado de defunción con indicativo serial 10807719 expedido por la Notaría 21 de Bogotá D. C.

QUINTO: Conforme a lo indicado en los artículos 1378 del C. C. y artículo 519 del C.G.P., en la adjudicación de bienes, la hijuela se hará a nombre y a favor del heredero fallecido.

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M. CTE. (\$54.441.000.00), como se dijo en el punto correspondiente, no hay pasivo. En consecuencia, los bienes propios del activo son los siguientes:

PARTIDA UNICA -. El derecho de dominio y posesión que el causante JOSE ARTURO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ tenía sobre los lotes doscientos veinte (220) y doscientos veinte A (220 A), ubicado dentro de la actual nomenclatura urbana en la Calle 7 No. 7 – 05 Barrio Estadio; con un frente de cinco (5) metros lineales por veinte (20) metros lineales de fondo sobre la calle séptima (7ª), manzana veintiséis (26) zona B, o sea un área de cien (100) metros cuadrados, ya que estos lotes son colindantes y constituyen un todo especial, dentro de los siguientes linderos: ### Por EL NORTE, con la calle séptima (7ª), por EL SUR, con el lote número doscientos veintiocho (228), de propiedad del señor LEONARDO GONZÁLEZ, por el ORIENTE, con el lote número doscientos veintiséis B (226B)

propiedad parcial o en parte del señor EUDORO FAJARDO, por el OCCIDENTE con el lote número doscientos veinte B (220B) de propiedad del señor ADELMO AVILA.###
TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido, en vigencia de la sociedad conyugal, por el causante JOSE ARTURO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ al MUNICIPIO DEL LÍBANO, según escritura pública No. 223 de fecha 8 de marzo de 1974 de la Notaría Única del Circulo del Líbano, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 364- 12812 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Líbano Tolima y Ficha Catastral No. 01020000007500080000000000.

AVALUO: tomando el avalúo catastral del bien inmueble \$36.294.000.oo, incrementado en un cincuenta por ciento (50%) de conformidad con el numeral 4 del Artículo 444 del Código General del Proceso, por remisión del artículo 489 numeral 6 ídem, obtenemos un avalúo conforme a las normas procesales antes indicadas de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M. CTE. (\$54.441.000.oo).

ACTIVO BRUTO DE LA HERENCIA.....	\$ 54.441.000.oo
PASIVO: No existe.....	\$ ----- 0 -----
TOTAL ACTIVO NETO.....	\$ 54.441.000.oo

Los herederos reconocidos de los causantes, son sus hijos: YESID GONZÁLEZ VAQUERO y NOLBERTO GONZÁLEZ VAQUERO, a quienes se les adjudica en común y proindiviso y por iguales partes el único bien herencial. En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

PRIMERO: Valor del único bien inventariado: ... \$54.441.000.oo

Suma a Distribuir-----\$ 54.441.000.oo

A YESID GONZÁLEZ VAQUERO y a NOLBERTO GONZÁLEZ VAQUERO (q.e.p.d.), en su calidad de herederos de los causantes y beneficiarios del total del acervo hereditarios por valor de \$54.441.000.oo le corresponde a cada uno el cincuenta (50%) por ciento, es decir, la suma de veintisiete millones doscientos veinte mil quinientos pesos (\$ 27.220.500.oo)

SUMAS IGUALES-----\$ 54.441.000.oo

SEGUNDO: A YESID GONZÁLEZ VAQUERO y a NOLBERTO GONZÁLEZ VAQUERO (q.e.p.d.), en su calidad de legitimarios de los derechos herenciales, les corresponde por partes iguales en común y proindiviso el cien por ciento (100%) del único activo relacionado en los inventarios y avalúos.

DISTRIBUCIÓN:

HIJUELA UNICA: Se adjudica en común y proindiviso a YESID GONZÁLEZ VAQUERO y a NOLBERTO GONZÁLEZ VAQUERO (q.e.p.d.), el cien por ciento (100%) sobre el derecho de dominio y posesión del bien inmueble relacionado en los inventarios y avalúos de esta sucesión, avaluado en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M. C.TE. (\$54.441.000.oo).

Para pagarles los derechos de cuota a los herederos se les adjudica, en común y proindiviso por iguales partes, el bien inmueble relacionado en la PARTIDA ÚNICA de los inventarios y avalúos, así:

Para YESID GONZÁLEZ VAQUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.288.871 del Líbano Tolima, un derecho de cuota del cincuenta por ciento (50%) sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 364-12812 de la Oficina de

Registro de II. PP. Seccional Líbano Tolima y Ficha Catastral No. 0102000000750008000000000.

Para NOLBERTO GONZÁLEZ VAQUERO (q.e.p.d.), identificado con la cédula de ciudadanía No. y 93.287.392, un derecho de cuota del cincuenta por ciento (50%) sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 364-12812 de la Oficina de Registro de II. PP. Seccional Líbano Tolima y Ficha Catastral No. 0102000000750008000000000.

COMPROBACIÓN

Valor del bien inventariado en la PARTIDA ÚNICA ----- \$ 54.441.000.00

HIJUELA ÚNICA en común y proindiviso y por partes iguales en favor de:

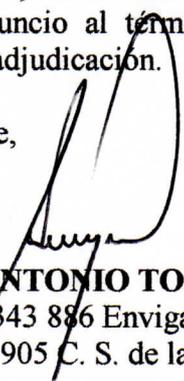
YESID GONZÁLEZ VAQUERO, identificado con C. C. No. 93.288.871, el derecho de cuota del cincuenta por ciento (50%), equivalente en pesos a..... \$27.420.500.00

NOLBERTO GONZÁLEZ VAQUERO, identificado con C. C. No. 93.287.392, el derecho de cuota del cincuenta por ciento (50%) equivalente en pesos a \$27.420.500.00

SUMAS IGUALES ----- \$ 54.441.000.00

Señora Jueza, de conformidad con el artículo 119 del C.G.P., manifiesto mediante este escrito, renuncio al término otorgado por su despacho para presentar este trabajo de partición y adjudicación.

Atentamente,


SERGIO ANTONIO TORO CORREA

C.C. No. 8 343 886 Envigado

T.P. No. 61 905 C. S. de la J.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10807719



Datos de la oficina de registro										
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	8	D
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 21 BOGOTA DC * * * * *										

Datos del inscrito										
Apellidos y nombres completos										
GONZALEZ VAQUERO NOLBERTO * * * * *										
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo (en Letras)				
CC No. 93287392 * * * * *						MASCULINO * * * * *				

Datos de la defunción														
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * *														
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción								
Año	2	0	2	2	Mes	A	G	O	Día	0	6	16:40	22085820014789	* * * * *
Presunción de muerte														
Juzgado que profiere la sentencia						Fecha de la sentencia								
* * * * *						Año				Mes			Día	
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario								
Autorización judicial	<input type="checkbox"/>	Certificado Médico	<input checked="" type="checkbox"/>	ANGELICA NATALIA MONTAÑEZ ROBLEDO - MEDICO * * * * *										

Datos del denunciante										
Apellidos y nombres completos										
TORRES CAICEDO CARLOS ENRIQUE * * * * *										
Documentos de Identificación (Clase y número)						Firma				
CC No. 79584635 * * * * *										

Primer testigo										
Apellidos y nombres completos										
* * * * *										
Documentos de Identificación (Clase y número)						Firma				
* * * * *						* * * * *				

Segundo testigo										
Apellidos y nombres completos										
* * * * *										
Documentos de Identificación (Clase y número)						Firma				
* * * * *						* * * * *				

Fecha de inscripción						Nombre y Firma del funcionario que autoriza								
Año	2	0	2	2	Mes	A	G	O	Día	0	8			
											ADRIANA CUELLAR ARANGO			

ESPACIO PARA NOTAS



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

